

BASES REGULADORAS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024

1. ¿QUÉ SON?

Son una herramienta de participación y gestión municipal. Su propósito es promover una ciudadanía activa y tiene como objetivo decidir el destino de una parte del Presupuesto Municipal, cantidad fijada en la partida 1 9240 6090001 “Presupuestos Participativos”, que cuenta a fecha de 26 de septiembre con un crédito total de **27.602,93 euros** y que el Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía para su ejecución en este ejercicio 2024.

Las bases reguladoras que aquí se presentan determinan quiénes pueden y cómo deben presentar sus propuestas, su valoración, votación y posterior ejecución.

2. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Cualquier **persona empadronada o cualquier asociación registrada en Sangüesa / Zangoza**. No existe límite de propuestas por solicitante o grupo de solicitantes. Quedan excluidos de la participación los miembros de la Corporación Municipal, así como los empleados municipales que deban intervenir en la licitación y tramitación de los proyectos.

3. ¿QUÉ CRITERIOS HAY QUE CUMPLIR?

- 3.1. Las propuestas estarán dirigidas a la Ciudad de Sangüesa / Zangoza y/o a su ciudadanía.
- 3.2. Las propuestas serán de **ámbito y competencia municipal**. Deberán definir su ubicación siendo esta siempre de propiedad municipal.
- 3.3. Las propuestas serán concretas y contarán con descripción del proyecto y presupuesto no superior a 13.801,46 euros IVA incluido.
- 3.4. Las propuestas deberán seguir alguna de las siguientes líneas y ámbitos de actuación:
 - a) Fomentar el **medioambiente** y el **desarrollo sostenible**.
 - b) Estar relacionadas con la **cultura, deporte** o la **educación**.
 - c) Atender necesidades no cubiertas en materia de **infraestructuras** y **equipamientos**.
 - d) Ir dirigidas a fomentar el **ocio saludable** y el **desarrollo social y personal**.
- 3.5. Las propuestas podrán ser descartadas si se valora que los costes de mantenimiento y/o gestión pueden ser excesivos.
- 3.6. Las propuestas no podrán ser discriminatorias con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, orientación sexual, religión, ideología, etc.

4. ¿QUÉ PROPUESTAS QUEDAN EXCLUIDAS?

- 4.1. Las que excedan el crédito asignado.
- 4.2. Las que no sea posible implementar en el plazo establecidos (6 meses desde su aprobación).
- 4.3. Las que la Corporación Municipal considere como no viables.
- 4.4. Las que su puesta en funcionamiento o implantación conlleve un beneficio económico personal o particular a la persona o asociación que la presenta o un beneficio económico directo a terceros.

5. ¿QUÉ COMPROMISO TIENE EL AYUNTAMIENTO CON LAS PROPUESTAS MÁS VOTADAS?

El Ayuntamiento se compromete a ejecutar la/s propuesta/s que mayor número de votos obtengan y se ajusten a las bases del presente documento, siempre y cuando se alcance una **participación popular mínima del 15% del censo** (empadronados mayores de 18 años).

El Ayuntamiento podrá hacer las modificaciones y añadidos al proyecto que estime oportunas para asegurar una ejecución y puesta en funcionamiento óptimas. Para tal fin, podrá completar el crédito presupuestario si el presupuesto presentado no alcanza el importe total del crédito disponible, pudiendo llegar a incrementarlo un 20%.

Una vez ejecutado el proyecto ganador, y si hubiese sobrante del crédito de la partida destinada a Presupuestos Participativos, se ejecutará la siguiente propuesta que, habiendo obtenido mayor número de votos, pudiera ejecutarse con el crédito restante.

La Corporación se reserva el derecho a ampliar la partida presupuestaria hasta en un 20% para dar cabida a la siguiente propuesta, respetando el orden de votación popular.

6. ¿CÓMO SE REALIZAN LAS PROPUESTAS?

Para la presentación de las propuestas, el Ayuntamiento facilitará un modelo con los siguientes apartados:

1. Título de la propuesta
2. Breve descripción
3. Valoración económica (presupuesto)
4. Lugar donde se realizará
5. Sector de población a quien se dirige preferentemente la propuesta
6. Identificación de la persona o asociación que formula la propuesta
7. Autorización para realizar una exposición pública de la propuesta en la Casa de Cultura en las fechas y horarios convenidos con las personas o asociaciones que presenten sus proyectos, si así lo considerase necesario la Corporación Municipal.
8. En caso de presentación de propuestas por menores de edad, deberá avalarse por su representante legal.

El período establecido para poder **presentar las propuestas va desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 10 de noviembre de 2024** en las Oficinas Municipales o a través de la sede electrónica.

7. ¿CÓMO SERÁ LA VOTACIÓN POPULAR?

La papeleta constará de la lista de propuestas. En la papeleta se han de puntuar un máximo de tres propuestas con **3, 2 y 1 puntos** respectivamente según preferencia, siendo puntuada la propuesta que más interés despierte en la persona que vota con 3 puntos, la siguiente con 2 y la última con 1 punto.

La votación se podrá realizar **telemáticamente entre los días 18 y 24 de noviembre de 2024** y **presencialmente el día 26 de noviembre de 2024 en la Casa de Cultura** para aquellas personas que no tengan oportunidad de votar de manera digital.

8. ¿QUIÉN PUEDE VOTAR?

Tendrán derecho a voto las **personas empadronadas** en Sangüesa / Zangoza **mayores de 18 años** (cumplidos). Para ejercer el derecho a voto deberá presentarse el original del **DNI, carné de conducir o pasaporte**.

9. RESUMEN DEL PROCESO

1. Presentación de propuestas: 24 de octubre al 10 de noviembre de 2024
2. Estudio y validación de propuestas por parte del Ayuntamiento: 11 al 15 de noviembre de 2024
3. Exposición pública de las propuestas: 15-17 de noviembre de 2024
4. Votación: 18-26 de noviembre de 2024
5. Ejecución